



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION VRAC N° 843 - 2023-UNFV

San Miguel, 11 de octubre de 2023

Visto, el Oficio N° 163-2023-SA-FCCSS-UNFV de fecha 15.08.2023, de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución N° 130-2023-D-FCCSS-UNFV de fecha 14.08.2023, que autoriza el reproceso del Acta de Evaluación de la asignatura "Nuevas Tecnologías en Comunicación" ((2H0080) de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, correspondiente al Semestre Académico 2020-II; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.2008, establece que "La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Posgrado (...); asimismo, el Artículo 16° del citado Reglamento señala que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico";

Que, con Oficio N° 036-2023-EPCCOM-FCCSS-UNFV de fecha 31.07.2023, la Directora de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, solicita el acto resolutorio que autorice el reconocimiento de matrícula, reconocimiento de nota y reprocesamiento del acta de la asignatura "Nuevas Tecnologías en Comunicación" ((2H0080) a favor de los estudiantes **CAROLINE MILUSKA CAMACHO MORE, MIGUEL ALEJANDRO YAÑAC GARCIA** y **ROSSINA AZUCENA ZAMORA CÉSPEDES**, quienes de acuerdo a lo informado por el docente de dicha asignatura no aparecían en la lista nominal de la pre acta de evaluación de la referida asignatura; es por ello, que no pudo consignar las notas obtenidas del primer parcial, práctica y nota final; en ese sentido, es procedente el reproceso de la Pre Acta de Evaluación y del Acta de Evaluación de la referida asignatura, validando las notas obtenidas, conforme se detalla en la parte resolutoria de la presente resolución;

Que, mediante Resolución N° 130-2023-D-FCCSS-UNFV de fecha 14.08.2023; la Facultad de Ciencias Sociales autoriza el reproceso de la Acta de Evaluación de la asignatura "Nuevas Tecnologías en Comunicación" ((2H0080), cursada en el Semestre Académico 2020-II, a favor de los estudiantes **CAROLINE MILUSKA CAMACHO MORE, MIGUEL ALEJANDRO YAÑAC GARCIA** y **ROSSINA AZUCENA ZAMORA CÉSPEDES**, de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la referida Facultad, validando las notas obtenidas correspondientes;

Que, la Oficina Central de Registros Académicos mediante Oficio N° 3335-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 29.08.2023, remite el Informe N° 540-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 28.08.2023, en el que se señala que se procedió a verificar la situación académica de los estudiantes **CAROLINE MILUSKA CAMACHO MORE, MIGUEL ALEJANDRO YAÑAC GARCIA** y **ROSSINA AZUCENA ZAMORA CÉSPEDES**, encontrando que no registran matrícula en la asignatura "Nuevas Tecnologías en Comunicación" ((2H0080); por tanto, al haber excedido el tiempo establecido para el reproceso de Acta (01 año académico), es necesario que la Resolución N° 130-2023-D-FCCSS-UNFV de fecha 14.08.2023, sea remitida al Vicerrectorado Académico para su ratificación, según lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 843 -2023-UNFV

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 540-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 3335-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 28 y 29.08.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 3911-2023-VRAC-UNFV de fecha 29.08.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Ratificar** la Resolución N° 130-2023-D-FCCSS-UNFV de fecha 14.08.2023; consecuentemente, **autorizar** el reconocimiento de matrícula y notas obtenidas en la asignatura "Nuevas Tecnologías en Comunicación" ((2H0080), del Plan 2014, correspondiente al Semestre Académico 2020-II, a favor de los siguientes estudiantes, de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIGNATURA	EP	EF	PP	FINAL	DOCENTE
2016238242	CAMACHO MORE CAROLINE MILUSKA	2H0080 NUEVAS TECNOLOGÍAS EN COMUNICACIÓN	14	14	14	14	HECTOR OMAR CHARRY CONDOR
2016033169	YAÑAC GARCIA MIGUEL ALEJANDRO		14	14	14	14	
2016033454	ZAMORA CÉSPEDES ROSSINA AZUCENA		15	15	15	15	

ARTICULO SEGUNDO. – - **Autorizar** el reprocesamiento de la Pre Acta de Evaluación y de la Acta de Evaluación definitiva de la asignatura mencionada en el artículo precedente, de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. –La Facultad de Ciencias Sociales, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADEMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT. 055679-2023
GHG